

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 042-2023-MDCH/CM

Alcalde/a

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA**POR CUANTO:****EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:****VISTO:**

El Acta de la XVIII sesión ordinaria celebrada el 21 de setiembre del 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la precitada norma municipal modificada por la Ley N° 31433, define que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 2 del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del Concejo Municipal señala: Formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, en la XVIII sesión ordinaria de fecha 21 de setiembre de 2023, el regidor Julio Auris Surichaqui, en la estación de pedidos, realizo el siguiente pedido: "Ya todos conocemos que han invadido la faja marginal del rio Mantaro, y esto es una problemática latente, entonces la verdad ya no se sabe que hacer, por tanto, solicito que pase a orden del día este tema y se trate hoy día, esa problemática";

Que, durante el desarrollo del punto de agenda solicitado por el regidor Julio Auris Surichaqui, se invitó al señor Belisario Mendoza Colonia, representante de los vecinos de la faja marginal a explicar sobre la problemática que aqueja a su sector, y por el cual presento el Expediente N° 111035, que solicita al señor alcalde convocar a una sesión para tratar el tema. De igual manera se invitó al Procurador Público Municipal a sustentar sobre el tema quien manifestó que conforme el Informe N° 072-2023-MDCH/PPM, informa las acciones adoptadas desde su despacho sobre el terreno de Mayo Mantaro – Auquimarca, asimismo, se invitó al gerente de Desarrollo Urbano, quien presento el Informe N° 130-2023-MDCH/GDU, respecto a acciones adoptadas por su despacho sobre el Malecon de Auquimarca y finalmente con Informe N° 55-2023-MDCH/GAL, la Gerencia de Asesoría Legal, también informa las acciones adoptadas sobre el Malecon de Auquimarca;

Que, luego de un debate los miembros del Concejo precisaron que se otorga facultades al ejecutivo para adopte acciones correspondientes sobre el Malecon de Auquimarca;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- DAR facultades al ejecutivo para realizar las acciones administrativas y legales correspondientes en defensa de la faja marginal de Malecon de Auquimarca - Chilca.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Gerente Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo conforme a Ley.

Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los veinticinco días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Ing. César Augusto Damas Laurent
ALCALDE

